



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE TUCUMÁN EN EL PERÍODO 1850 – 1920

Autores: Camacho, Cristian Antonio

Pelli, Inés Aimé

Directores: Parolo, María Paula

Correa Deza, María Florencia

2015

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

Índice de Desempeño Institucional de Tucumán en el período 1850 - 1920

Camacho, Cristian Antonio

Pelli, Inés Aimé

Resumen

En la actualidad, existen diversos estudios sobre economía institucional en los cuales se han construido diferentes indicadores que buscan medir y analizar los aspectos institucionales y su influencia en el crecimiento económico; sin embargo no existen, para la provincia, trabajos sobre desarrollo institucional. En este trabajo construiremos un índice sintético con el objetivo de medir el desempeño institucional que registró Tucumán entre 1850 y 1920. El mismo se construye sobre una base de nueve variables, agrupadas en tres dimensiones: la política, la económica y la socio-laboral, evaluadas a partir de un sistema ponderado de puntuación.

Las variables institucionales utilizadas, como ser, las reformas constitucionales, la estabilidad política, la fiscalidad provincial, las leyes laborales y electorales, estarán enmarcadas en el concepto de instituciones de Douglas North, complementada con el enfoque institucional de Dani Rodrik.

Los resultados sugieren que aunque existió una marcada tendencia positiva hacia el desarrollo institucional, tanto el nivel como las variaciones del índice indican, por un lado, la extraordinaria importancia que tuvo el periodo, en lo que respecta al orden institucional y el surgimiento de nuevas y modernas instituciones provinciales, pero por otro lado, el desarrollo institucional no estuvo exento de las vicisitudes políticas y sociales de la época.

1. Introducción

Sobre la base a lo abordado en los últimos años de la licenciatura en economía, intentamos aunar conocimientos recogidos sobre lo que es la Economía Institucional. Durante este proceso, nos surgió el interés por la realidad local con respecto a la temática. Una inquietud de base: ¿cómo surgieron y se desempeñaron las instituciones en Tucumán? Pensar en la esfera local es posible dado que desde la época colonial, la región del NOA se diferenció, por sus dinámicas sociales y económicas, de la región Pampeana.

Con este interrogante en mente, nos proponemos construir un índice que represente el desempeño institucional en la provincia entre 1850 y 1920. Hablamos de desempeño institucional en este período dado que a partir de la década del '50 surgieron, no sólo en el territorio provincial sino en lo que se conoce hoy como el territorio nacional, casi la totalidad de las instituciones tal como hoy las concebimos. A su vez, el período estudiado comprende el ciclo económico de la industria azucarera (despegue, auge y decadencia) que, como se observará más adelante, está fuertemente ligado al acontecer (desarrollo, desempeño y, hasta en algunos casos, surgimiento) de algunas instituciones locales y, sobretodo, al ciclo político.

La historiografía tucumana sostiene que la voluntad política tanto local como nacional impulsó, de cierto modo, el crecimiento económico de la provincia.¹ Para ello los historiadores aluden a la afinidad política que existió, en efecto, entre las clases gobernantes local y nacional, una suerte de “favoritismo” del que se vio beneficiada, en diferentes aspectos, la provincia de Tucumán. Sin embargo, no existe hasta hoy alguna demostración empírica para la teoría institucional. Es por esto que pretendemos, en el presente trabajo, darle sustento, desde la teoría del desarrollo económico, a lo dicho hasta ahora por la Historia Económica Regional.

Desde un inicio advertimos las múltiples definiciones y puntos de análisis, así como autores y disciplinas existentes dentro de la teoría institucional, por lo tanto, decidimos partir de la definición clásica de instituciones del economista Douglas North (1994). Sin embargo, como no queremos caer en anacronismos, consideramos necesario ampliar la misma con el enfoque de Dani Rodrik (2011), quien advierte sobre la limitación de pensar a las instituciones como una única “receta” a seguir, haciendo referencias a las de los países anglo-americanos. Esto último

¹ Manuel Lizondo Borda (1965), Carlos Páez de la Torre (h) (1987), Santiago Rex Bliss (2010), Donna J. Guy (1981), María Celia Bravo (2009), Daniel Campi (comp.) (1992), Claudia Herrera (2007).

nos permitió aplicar la teoría económica de las instituciones a una realidad histórica determinada.

Para trabajar de forma más ordenada decidimos realizar el análisis a partir de tres dimensiones institucionales: la político-legal, la económica y la socio-laboral. Dentro de las mismas definimos las variables observadas. Para cuantificarlas diseñamos un índice sintético que nos permitió visualizar el desempeño institucional en su conjunto, a la vez que nos permitió analizar el aporte de cada variable dentro del índice para cada año del período bajo estudio.

La definición del período y región de análisis hacen de esta tesina un trabajo novedoso dentro de la Economía Institucional, dado que hasta el momento no se conocen estudios de este tipo a nivel local. Asimismo, creemos que los resultados de este estudio -que combina herramientas teórico-conceptuales de la teoría del desarrollo con las perspectivas del análisis histórico pueden contribuir, en alguna medida, a la historiografía provincial.

2. Estado actual del conocimiento: Instituciones

Dentro de la disciplina económica, numerosos trabajos empíricos mencionan a las instituciones pero no las definen explícitamente dado que no hay consenso sobre una definición apropiada. Las instituciones son construcciones propias de los seres humanos, por lo tanto, se descartan las características naturales del entorno, como ser el clima, la dotación de recursos naturales o el nivel de morbilidad. Entonces, lo que queda para calificar una institución como tal son los aspectos del ser humano que se reflejan en su comportamiento social.

Dentro de las definiciones más populares, tratadas por la Economía Institucional, se encuentran las de John Commons (1931), quien definió a una institución como "la acción colectiva que controla, libera y amplía la acción individual". Por otra parte, Douglass North (1994) definió a las instituciones como "Las limitaciones ideadas humanamente que estructuran la interacción humana. Ellas se componen de restricciones formales (reglas, leyes, constituciones), informales (normas de comportamiento o convenciones sociales), y sus características de aplicación". Concisamente, North describe a las instituciones como "las reglas del juego". Asimismo, Avner Greif (2006) las definió como "un sistema de factores sociales que conjuntamente generan una regularidad en el comportamiento", donde por "factores sociales" se refiere a "hechos humanos, factores no físicos, que son exógenos a cada individuo", incluyendo "normas, creencias, y organizaciones". Mientras que Glaeser et al. (2004) hablan simplemente de "limitaciones" que son "razonablemente permanentes o duraderas". A todas

estas definiciones clásicas de mayor uso en la literatura, agregamos la postura de Dani Rodrik (2011) quien, de forma superadora, refresca la teoría y plantea que “es útil pensar en las instituciones en un sentido amplio como un ‘conjunto de reglas conductuales creadas por seres humanos que rigen y moldean las interacciones de los seres humanos, en parte al ayudarles a crear expectativas de lo que otras personas habrán de hacer”.²

De esta forma, Rodrik no considera un conjunto único de instituciones y eso se verifica en la gran variedad de instituciones que existen alrededor del mundo; las instituciones europeas difieren de las instituciones latinoamericanas, y ambas son diferentes a las orientales. Existe el argumento, errado, de que los países deben adoptar las instituciones (principalmente anglo-americanas) para sobrevivir en un mundo cada vez más globalizado. El motivo de incorporar el enfoque de la diversidad institucional, es considerar que en cada sociedad existen factores económicos políticos, culturales e históricos que actúan en diferentes grados de importancia. Las instituciones son relativas a cada sociedad y período. Así también, consideramos que la forma de estudiarlas y medirlas debe adecuarse a estas singularidades, para poder (abordar más adecuadamente) dilucidar si se cumple la hipótesis de que las instituciones explican la performance económica de una sociedad.

Como observamos, por lo anteriormente relatado, los trabajos llevados a cabo hasta la actualidad sobre instituciones son numerosos. Sin embargo para el caso particular de Argentina son escasos los estudios que abordan la temática desde un análisis empírico de largo plazo o con perspectiva histórica. Algunos antecedentes importantes son los de Sanz Villarroya (2009) y Prados de la Escosura y Sanz Villarroya (2009). En el primero, se hizo un estudio comparativo de Argentina con Australia y Canadá durante el período 1875-2000, probando el retraso relativo del país con respecto a los otros dos como resultado de las políticas llevadas a cabo en dicho período. En el segundo, los autores confeccionaron un indicador que intentó captar los incentivos derivados de los derechos de propiedad privada vigentes en Argentina durante el período 1863-2003.

Sin embargo, un trabajo que ha sido de gran importancia para esta rama de la teoría económica, en lo que refiere al ámbito nacional, fue el de Florencia Aráoz (2013). La autora construyó un índice de calidad institucional para Argentina entre 1862-2008, abarcando una cantidad importante de variables para el análisis. Si bien el aporte que hizo la autora tucumana fue verdaderamente importante -dada la ausencia de estudios de esta envergadura en la

² RODRIK, Dani, Una economía, muchas recetas: La globalización, las instituciones y el crecimiento económico, Fondo de Cultura Económica, (México, 2011), pág. 253.

Argentina- encontramos en su propuesta de análisis algunas omisiones que nos han motivado a realizar nuestro estudio con otras herramientas.

Uno de los principales inconvenientes que encontramos en la propuesta de Aráoz, es el de sostener un relato histórico ya que, al trabajar un período tan largo, encontramos anacrónico el uso de muchas variables en determinados momentos de la historia que comprende el período analizado. Por otro lado, la autora hizo el intento de no tomar decisiones políticas en su índice, siguiendo lo que la literatura angloamericana indica como ejercicio para un análisis objetivo; sin embargo, encontramos dificultoso este ejercicio dada las características del período que analizó. Consideramos, por nuestra parte, prestar especial atención a aquellas decisiones políticas que tuvieron como objetivo modificar o que, de cierto modo, influyeron en el marco institucional.

3. Contexto institucional

A continuación, analizaremos las variables consideradas para la construcción del índice, explicando brevemente el contexto histórico en el que se encuentran inmersas y exponiendo el porqué de la inclusión de las mismas.

Como se adelantó en la introducción de este trabajo, nucleamos las variables en tres dimensiones: política, económica y socio-laboral. En la primera, consideramos la Constitución Provincial, la estabilidad política (tanto a nivel provincial como nacional), las intervenciones federales y estados de sitio y, por último, la reciprocidad política entre Nación y Provincia. Dentro de la dimensión económica, analizamos los presupuestos provinciales y la cuestión monetaria. Para finalizar, en la dimensión socio-laboral, tenemos en cuenta el impacto social de las leyes laborales y electorales.

3.1. Dimensión Política

3.1.1. Constitución Provincial

La Constitución es, hasta el día de hoy, el marco formal que reglamenta las facultades y las limitaciones de los actores institucionales que ejercen el poder. Todo texto constitucional representa la garantía de los derechos civiles, políticos y de propiedad como así también la organización institucional de la Provincia y de la Nación, en otras palabras representan las reglas que una sociedad establece para sí misma.

Estas reglas constitucionales se instituyeron, en Tucumán, a partir del Estatuto Provincial de 1852, en el cual se enfatizó el deseo republicano de prohibir el otorgamiento de poderes extraordinarios al gobernador y la obligación de “gobernar conforme a las leyes y guardar las libertades públicas”, lo que es un indicio de la modernización institucional.³

Durante el periodo de estudio, las reformas constitucionales representaron una evolución en el aspecto institucional, afirmación que se evidencia en las reformas de 1884 y de 1907. La primera, considerada “la constitución madre”,⁴ introdujo a Tucumán dentro del constitucionalismo moderno, por su estructura sistemática, por la incorporación de elementos clásicos que carecían los anteriores textos constitucionales⁵ y por sus cinco grandes modificaciones: la introducción de un sistema legislativo bicameral, la elección del gobernador por medio de un colegio electoral permanente (separado de la Legislatura), el juicio político a cargo de dos cámaras (acusadora y juzgadora), la periodicidad en el cargo de los jueces y la reforma por convención constituyente extraordinaria.⁶ Posteriormente, en la reforma de 1907, no se incorporaron nuevas disposiciones sino más bien se modificaron las existentes, entre ellas, en lo referente al Colegio Electoral Permanente, el cual pasó a tener el carácter de transitorio, amenizando la competencia por legitimidad entre el colegio electoral y la legislatura provincial. Otra medida significativa fue la incorporación de la primera norma de constitucionalismo social conocida del mundo (el artículo 34) por el cual se habilitó la facultad del Estado de regular las relaciones de trabajo y la salubridad del lugar de trabajo, así como la obligación de garantizar la protección laboral de mujeres y niños.

Vale aclarar que la constitución considerada para este estudio es solamente la provincial debido a que las reformas constitucionales nacionales no representaron un cambio de fondo sino de forma,⁷ a medida que la estructura política-jurídica de la nación se volvió más compleja. Sin embargo, esto no quiere decir que no se la haya tenido en cuenta, ya que sus efectos se encuentran incluidos en la primera constitución provincial sancionada en 1856, la cual fue redactada en consonancia con la Nacional de 1853.⁸

³ DÍAZ RICCI, Sergio, Breve historia constitucional de Tucumán, en “Revista EL DERECHO”, Suplemento Der. Constitucional, (2006), Año XLIV, Nº 11.614, pág. 8.

⁴ Las reformas de 1907, 1990 y 2006 fueron modificaciones sobre este mismo texto constitucional.

⁵ Un preámbulo, una sección de declaraciones, derechos y garantías y una sección referida a la educación pública.

⁶ DÍAZ RICCI, Sergio, Loc. Cit., pág. 13.

⁷ Reformas constitucionales nacionales disponibles en el Apéndice 1.

⁸ La razón para dictar, en 1856, una nueva constitución fue para cumplir con el art.5 de la Constitución Nacional el cual decía que: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios,

3.1.2. Estabilidad Política (Nacional y Provincial)

La estabilidad política suele ser apreciada como un atributo clave de la institucionalidad de un sistema político y, normalmente, se la relaciona con la ausencia de golpes militares, rebeliones, guerra civil, conflictos armados, entre otros. En términos más formales, una de las maneras de definir la estabilidad política es utilizando el concepto de consistencia temporal: un sistema político es consistente temporalmente si una sociedad no cuenta con incentivos para modificar el sistema político preestablecido. Así, la estabilidad política se entiende como los cambios en la titularidad del Poder Ejecutivo, Nacional y Provincial, ocurridos dentro de las “reglas” constitucionales preestablecidas por el sistema político.

A lo largo del período, la capacidad de las instituciones para resolver los conflictos de manera exitosa se ha manifestado, en mayor medida, en el gobierno nacional que en el provincial. En el caso nacional, de los 71 años del período bajo estudio, solamente hubo cuatro años en los cuales los mecanismos institucionales no lograron resolver los conflictos políticos (5,6%). En cambio, en el caso tucumano y para el mismo periodo, 16 años de gobierno provincial no terminaron de acuerdo a las reglas constitucionales preexistentes (22,5%). Por lo tanto en Tucumán, de los 71 años de gobiernos “acorde a las reglas”, sólo 55 años de estabilidad política acompañaron al proceso de modernización institucional (77,5%), mientras que en la Nación fueron 67 años (94,4%).

3.1.3. Intervención Federal / Estado de Sitio

La Intervención Federal⁹ (IF) y el Estado de Sitio¹⁰ (ES) son herramientas legales con las que cuenta el Gobierno Nacional, excepcional y temporalmente, con el objetivo de defender a las autoridades y a los principios constitucionales, ante situaciones graves o difíciles de resolver por los mecanismos ordinarios provinciales. Para ello debe existir un conflicto, que amenace la

declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”. En virtud de dicho artículo, el Congreso sancionó la ley federal 9, por la cual se estipuló un plazo para que las provincias dictaran su propia constitución local, acorde a los estándares constitucionales de la Nacional de 1853.

⁹ Art.6, Constitución Nacional: “El Gobierno Federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones extranjeras, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia”.

¹⁰ Art.23, Constitución Nacional: “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarara en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por si ni aplicar penas. Su poder se limitara en tal caso respecto de las personas, a arrestar o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera de territorio argentino”.

vigencia de la forma republicana de gobierno, ya sea que se trate de un conflicto interno (por ejemplo: una sedición interna o una rebelión) o por un ataque exterior (por ejemplo: la invasión por parte de otra provincia). En estos casos, si la provincia lo pide, el Gobierno Federal puede disponer la IF para “restablecer el orden”, es decir, para sostener a las autoridades amenazadas o restituir las en su cargo o puede declarar el ES en un determinado territorio y por un tiempo limitado.¹¹

Desde sus inicios constitucionales, Tucumán mantuvo su autonomía provincial hasta 1887, cuando se dispuso la primera IF. El motivo fue que Tucumán era la única provincia opositora al presidente Juárez Celman¹² y, a pesar de las negociaciones entre el gobernador Posse y la oposición “juarista”, no se pudo llegar a un acuerdo, por lo que estos últimos empezaron a desarrollar un violento enfrentamiento mediático contra el gobierno que generó la detención de Silvano Bores, director del diario El Deber. Este hecho promovió un levantamiento armado conducido por Lidoro Quinteros (Gerente del Banco Hipotecario), quien contó con el apoyo del Gobierno Nacional, el ejército, agentes de la Policía de Tucumán y peones armados movilizados por industriales fieles al PAN, como Nougues, Hileret y Padilla.¹³ La revuelta culminó con el arresto del gobernador, quien solicitó la IF dispuesta luego por el Congreso Nacional.¹⁴ Sin embargo, el interventor Zavalía no restableció a Juan Posse como gobernador, argumentando que el gobierno derrocado no era legítimo, y convocó a elecciones de las cuales surgió electo Lidoro Quintero, el líder del levantamiento.

En 1893 estalló otro conflicto político, que acabó en la segunda IF de la provincia, el cual fue motivado por el levantamiento armado de la Unión Cívica Radical contra el gobernador Próspero García quien, al no poder sofocar la revuelta, fue depuesto y arrestado. Para restablecer el orden, la Nación envió a Tucumán una división militar para acabar con la rebelión y el Congreso Nacional dispuso la IF. El interventor Domingo T. Pérez, al cual se le encargó normalizar institucionalmente la Provincia, estuvo al mando hasta que se realizaron las elecciones que ungieron gobernador a Benjamín Aróz.¹⁵ La normalidad institucional se mantuvo hasta 1905, cuando en las elecciones legislativas, debido a irregularidades en los

¹¹ ORIHUELA, Andrea, Constitución Nacional Comentada, 4ta edición, Editorial Estudio, (Buenos Aires, 2008), pág. 68.

¹² PÁEZ DE LA TORRE, Carlos (h), Historia de Tucumán, Edición Plus Ultra, (Buenos Aires, 1987), pág. 564.

¹³ PÁEZ DE LA TORRE, Carlos (h), Historia de Tucumán, Edición Plus Ultra, (Buenos Aires, 1987), pág. 566.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem, pág. 582.

comicios, se conformaron dos legislaturas, cada una de las cuales se atribuyó legalidad.¹⁶ Por lo tanto, los legisladores de la oposición solicitaron la IF al Congreso Nacional, el que dispuso la IF a Tucumán, para “reorganizar la Legislatura y el Colegio Electoral”, tarea que le fue encomendada nuevamente a Pérez, el interventor de 1893. Una vez en Tucumán, suspendió al gobernador Olmos y tomó el mando de la Provincia al solo efecto de garantizar la legalidad de las nuevas elecciones. Luego de efectuados los comicios, el interventor restituyó al Gobierno Provincial en posesión de todas sus funciones.¹⁷

Al final del período analizado, en 1917, Tucumán fue intervenida nuevamente por un decreto del presidente Yrigoyen. El interventor Juan M. Gallo sustituyó, temporalmente, al gobernador radical Bascary hasta mediados de 1918.¹⁸ Pero en 1920, Bascary fue intervenido nuevamente, situación que se prolongó hasta 1922.

A diferencia de la IF, la vigencia del ES representa la suspensión de algunas garantías constitucionales, pero no revoca ni la vigencia de la Constitución ni la división de poderes, como sucedió con el único ES registrado en el período, el cual fue declarado en octubre de 1874 tras las repercusiones de la rebelión encabezada por Mitre por su derrota en las elecciones presidenciales de ese año.¹⁹

Si bien la IF y el ES son herramientas legales y para su aplicación se debe seguir estrictamente un procedimiento, son medidas que dan cuenta la limitación del poder político provincial para garantizar la gobernabilidad. Siendo así, que las instituciones locales no son capaces de manejar los conflictos de intereses ni resolver las fallas de cooperación. Desde el punto de vista del orden nacional, las mencionadas medidas implican un aumento temporal e importante de la discrecionalidad presidencial lo cual supone una devaluación de las reglas constitucionales y pone en duda los compromisos, del poder político, hacia estas últimas. Como lo describe Vitolo, desde el punto de vista histórico, “hemos desnaturalizado la institución haciendo una aplicación abusiva y anticonstitucional de ella, convirtiéndola en un instrumento de avasallamiento de las autonomías provinciales en procura de gobiernos locales adictos al sector político que ejerce el Gobierno Nacional”.²⁰

¹⁶ LIZONDO BORDA, Manuel, Breve Historia de Tucumán, (Tucumán, 1965), pág. 208.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem, pág. 212.

¹⁹ GUY, Donna J., Política azucarera argentina: Tucumán y la generación del 80, Ediciones Fundación Banco Comercial del Norte, (Tucumán, 1981), pág. 38.

²⁰ VITOLO, A., en “Emergencias constitucionales III. Intervención Federal”; citado en ARÁOZ, María Florencia, La Calidad Institucional En Argentina En El Largo Plazo, Revista de Historia Económica, volumen 31, número 1, (2013), pág. 87.

3.1.4. Reciprocidad Política

Las instituciones pueden distinguirse entre instituciones formales e instituciones informales. Consideramos que, una forma de captar lo informal podría ser a través de las vinculaciones que existieron entre el poder político local y el nacional. En efecto, encontramos diversos ejemplos de prestaciones y contraprestaciones entre ambos que son significativas para el orden institucional local. Las relaciones de reciprocidad a las que hacemos referencia no se asemejan a lo que actualmente se conoce como “lobby” – práctica política poco beneficiosa para un buen desempeño institucional-. Lo que se intenta captar a través de ellas es la proyección de los políticos tucumanos a nivel nacional como muestra de las capacidades de conducción de la misma y, a su vez, la retroalimentación entre los tucumanos que formaron parte del Ejecutivo Nacional y del Provincial.

Como señala Lizondo Borda, a partir de la gobernación de Frías, comienza un período caracterizado por la sucesión ininterrumpida en el gobierno provincial. Esta normalización en los mandatos gubernamentales se dio simultáneamente con un mayor protagonismo de la elite tucumana en el ámbito nacional durante la década del 70. Así, según Claudia Herrera, la cooperación y la reciprocidad entre el poder local y el gobierno central permitieron que varios tucumanos se elevaran a la esfera nacional y accedieran a puestos clave en la toma de decisiones políticas que facilitaron el desarrollo económico de la provincia.²¹

La financiación de obras públicas (por ejemplo el ferrocarril), la inserción en el mercado nacional, así como la ventajosa política crediticia y arancelaria para proteger la producción azucarera –entre otras cuestiones– fueron negociadas por los miembros de la elite tucumana para lograr el despegue definitivo de la industria azucarera local. En la misma dirección de estas medidas, también se puede señalar la indiferencia del gobierno nacional ante la inconstitucionalidad de las leyes de trabajo coercitivo, hizo caso omiso a la inconstitucionalidad de las leyes de trabajo coercitivo, sin las cuales es difícil pensar un mercado laboral para la industria azucarera en ese período.

3.2. Dimensión Económica

Con la reorganización del Estado nacional y provincial, el nuevo escenario político y la pacificación de la región se reflejaron en las cuentas fiscales y monetarias, las que fueron un

²¹ HERRERA, Claudia, Fiscalidad y poder: las relaciones entre el estado tucumano y el Estado central en la formación del sistema político nacional, 1852-1869. En BRAGONI, Beatriz y MÍGUEZ, Eduardo (coords.), Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional 1852-1880, Biblos, p. 206, (Bs. As., 2010).

caos luego de años de conflictos políticos, por lo tanto, la consolidación, y posterior institucionalización, del Estado puede observarse en dos aspectos: la monopolización de la emisión de dinero y el control del presupuesto.

3.2.1. Moneda Nacional

En lo que se refiere al aspecto monetario, la Constitución Nacional de 1853, en el artículo 67, inciso 10²² estableció: “*Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras (...)*”, como una herramienta más para alcanzar la unidad nacional dado que, desde las Guerras de Independencia, coexistieron dos mercados monetarios claramente diferenciados: las monedas extranjeras (el peso plata boliviano, las chirolas, los soles y en algunas cantidades menores los cóndores de oro)²³ que circularon en el Interior y, el peso papel de la provincia de Buenos Aires, que prevaleció en el Litoral.

A pesar de los intentos por cumplir este mandato constitucional, las políticas monetarias implementadas por el Estado Nacional no lograron unificar el sistema monetario, principalmente por el rechazo de la provincia de Buenos Aires a perder el monopolio de la emisión de moneda, y por ende de perder el señoreaje y el control de la política monetaria que dicho monopolio le brindaba. Esta competencia por las rentas públicas, entre la Nación y las provincias, frustró todo intento de cumplir con el mandato constitucional, hasta que Julio A. Roca accedió a la presidencia y presentó la ley 1130 “de unificación monetaria” que se promulgó en 1881 y estableció como unidad monetaria, para todo el país, el peso oro o moneda nacional.²⁴

Sin embargo, en Tucumán, muchas transacciones comerciales y financieras continuaron utilizando plata boliviana debido al fuerte arraigo de dichas monedas en la economía provincial, pero paulatinamente y debido al auge azucarero (que incorporó a Buenos Aires como mercado consumidor), los empresarios azucareros comenzaron a comerciar con moneda nacional, dejando a la plata boliviana como moneda de los pequeños comerciantes. Como lo describe Sánchez Román, en 1884 el 45% de las operaciones se realizaron en moneda boliviana, en 1885 el 17% y, en 1886, se registró el último crédito expresado en moneda extranjera que representó el 1% del total de las operaciones financieras.²⁵ De esta forma terminó la

²² En la Constitución Nacional actual figura como artículo 75, inciso 11.

²³ CORTES CONDE, Roberto, Dinero, Deuda y Crisis: Evolución fiscal y monetaria en la Argentina, Ediciones Sudamericana, (Buenos Aires, 1989), pág. 124.

²⁴ Esta moneda tuvo vigencia hasta 1969.

²⁵ SÁNCHEZ ROMÁN, José Antonio, La dulce crisis: estados, empresarios e industria azucarera en Tucumán, Argentina (1855–1914), Universidad de Sevilla, (Sevilla, 2005), pág. 129-131.

competencia por imponer una moneda para todo el país y se logró la anhelada unificación monetaria.

3.2.2. Presupuesto

En lo que respecta al aspecto fiscal, a partir de 1852 la Legislatura provincial adquirió una de sus atribuciones más importantes: sancionar la “Ley De Presupuesto de la Provincia”. De acuerdo a ello el Poder Ejecutivo, anualmente, debía enviar un proyecto de ley, que contuviera el presupuesto de gastos y recursos de la Provincia y que la Sala Legislativa debía tratar y aprobar. Complementariamente (al presupuesto), en octubre de ese año se sancionó la ley nº16 que prohibió que la administración de la provincia efectuase gastos, por fuera de la ley de presupuesto, con el fin de que no se dé lugar a la arbitrariedad en los gastos de la hacienda pública. Por lo tanto, con respecto a épocas anteriores, la presentación de los presupuestos y la ley que reglamentó y limitó los gastos de la administración, representó un avance institucional de gran relevancia.

Los archivos presupuestarios muestran que, en el período 1850 – 1920, hubo 61 años en los cuales la Provincia se administró de acuerdo al presupuesto aprobado por la Sala Legislativa. Sin embargo, los años en que el PE no presentó presupuesto,²⁶ utilizaron el presupuesto vigente del año anterior, pero no podemos aseverar que esto se deba a una cuestión de divergencias entre ambos poderes.

3.3. Dimensión Socio-Laboral

3.3.1. Ley Electoral

Tanto la Constitución Nacional como la Provincial garantizaron una sociedad libre. Sin embargo, esa libertad no se reflejó en el ámbito electoral, debido a los ideales políticos que rigieron en la época. Los mismos residían en que la mayor parte de la sociedad era analfabeta y por tanto, era incapaz de ejercer de manera racional la democracia representativa. Como lo describió Marco Avellaneda: “Las luchas electorales están muy lejos de producir, bien alguno, porque no educan al pueblo en las prácticas de la democracia ni dejan enseñanza alguna útil, si no que al contrario le desmoralizan y pervierten en todo (...). Yo siempre he creído que es una utopía pensar en elecciones completamente libres en Tucumán porque una elección libre presupone un pueblo apto para elegir que entre nosotros no existe”.²⁷

²⁶ Años sin Presupuesto: 1850, 1851, 1853, 1857, 1859, 1862, 1866, 1878, 1879 y 1898.

²⁷ DONNA, Guy J., Óp. Cit., pág. 38.

La estructura ideológica que sustentó la “doctrina de pureza del sufragio”²⁸ se materializó en la ley federal N°140 sobre Régimen Electoral Nacional, que sancionó, en 1857, el Congreso de la Confederación Argentina y que las provincias utilizaron de modelo. Posteriormente, con el crecimiento de la alfabetización y con las ideas políticas que ingresaron con los inmigrantes, se originaron nuevas demandas políticas, que la minoría gobernante no respondió dado que, como lo describe Romero, esa minoría consideró que “el poder les correspondía por derecho y que, más aún, era patriótico no abandonarlo en manos de los hombres que surgían del conglomerado criollo-inmigratorio”.²⁹

Con el tiempo y, a pesar de las sustanciales modificaciones del régimen electoral,³⁰ la contradicción entre los principios liberales de la Constitución y los antidemocráticos del régimen electoral, condujo a una crisis política que culminó, en 1912, con la sanción de la Ley General de Elecciones, conocida como Ley Sáenz Peña. De esta manera se incorporó, al mecanismo institucional del país y de la provincia, el sufragio popular como derecho inherente del ciudadano y como un deber desde los dieciocho años de edad. La provincia se adhirió a esta ley con la sanción, en el mismo año, de la ley provincial N° 1.103.³¹

Además, a partir de esta ley se garantizó, entre otras medidas, la presencia de fiscales en los comicios y un padrón cívico regular manejado por la Justicia y por el Ejército, con el objetivo de garantizar la libertad de votar; un espacio cerrado (el cuarto oscuro para que no se interfiera en la votación del elector, quien tiene que introducir su voto en un sobre abierto y vacío. También se regularizó la formación de los Colegios Electorales y de las mesas receptoras de votos, y demás medidas que en la actualidad rigen. Por lo tanto, la ley Sáenz Peña representó un avance institucional para la nación y la provincia, como herramienta para perfeccionar las instituciones.

3.3.2. Trabajo Coercitivo

Como señala Campi, cuando la actividad azucarera se constituyó en la principal actividad económica de la provincia, la expansión del cultivo de la caña de azúcar generó un aumento decisivo en la demanda de trabajadores, observable ya en las décadas de 1860 y

²⁸ ALBERDI, Juan Bautista. Elementos de derecho público provincial para la República Argentina, (1853), en Internet: <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/2587940?n=1> (Octubre de 2015).

²⁹ ROMERO, José Luis, Las ideas políticas en Argentina, Fondo de Cultura Económica, (Buenos Aires, 1975), pág. 182.

³⁰ Como ser la ley 4161, la cual estableció el voto uninominal o por circunscripciones y la Ley 4719, la cual prohibió el voto oral.

³¹ Se encuentra en Internet: https://hlt.gov.ar/digest_textoley.php?selley=1103, (Octubre de 2015).

1870, pero que se tornó explosiva entre 1880 y 1895.³² Sin embargo, la oferta de trabajadores no acompañó dicho crecimiento económico, lo que provocó que el Estado provincial y las élites tucumanas se encontraran con una “falta de brazos”, es decir, con la carencia de un mercado laboral estable, homogéneo y disciplinado. En ese sentido, la inexistencia de dicho mercado se originó en el particular tipo de tenencia de la tierra del sector popular tucumano, el cual con una pequeña explotación agrícola-ganadera contó con la posibilidad de conectarse directamente con los circuitos comerciales de la época (Chile, Bolivia, el Litoral, Cuyo, Córdoba y Santiago del Estero), lo que propició que estos pudieran satisfacer sus necesidades económicas y no tuvieran la obligación de vender su fuerza laboral a los ingenios azucareros. Estos hábitos laborales suscitaron un fuerte sentimiento de independencia en la “gente pobre”,³³ que la elite lo asimiló como manifestaciones de “indisciplina, ociosidad, vagancia, vicios, inmoralidad, desorden, etc., rayanos con el delito”.³⁴

Por consiguiente, y dado que el problema fue la inexistencia de un mercado laboral, la solución que se implementó fue la proletarización de las masas. Para Campi, ello explicaría las normativas socio laborales coactivas y violentas (persecución de la “vagancia”, exigencia de la papeleta de conchabo, etc.) que la elite tucumana instrumentó a partir de la segunda mitad de la década de 1850.³⁵ Una de estas medidas legales fueron los Reglamentos de Policía de 1856 y de 1877. Ambos legislaron el servicio jornalero. Posteriormente, en 1888, se aprobó la medida más emblemática: la Ley de Conchabo³⁶, la cual, siguiendo los reglamentos anteriores, reguló específicamente todo el servicio de los jornaleros y de los que la ley clasificaba como vagos.³⁷

³² CAMPI, Daniel, La conformación del mercado de trabajo en Tucumán 1800 - 1870, Trabajo y sociedad: Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas, (Santiago del Estero, 2002), pág. 1.

³³ Ibidem, pág. 5.

³⁴ Ibidem.

³⁵ Destaca que fue un mecanismo muy generalizado en todo el contexto latinoamericano hasta muy entrado el siglo XX. Y fue caracterizado como una relación servil y hasta esclavista como ser el caso de México y Ecuador. Sin embargo, Campi aclara que sería un error trasladar, totalmente, esa caracterización para el caso tucumano, porque existieron particularidades propias en la formación social capitalista de la provincia. (Véase en: CAMPI, D., Óp. Cit.)

³⁶ Se encuentra en Internet: https://hlt.gov.ar/digest_textoley.php?selley=582, (octubre de 2015).

³⁷ Art.19.- Repútense vagos para caer bajo la acción de la policía y ser penados como tales:

1. ° Los que no tienen oficio, profesión, sueldo, ocupación o medios lícitos de vivir.

2. ° Los que, pudiendo, no se dediquen a algún oficio o industria, y se ocupen habitualmente en mendigar.

Art.20.- En caso de huelgas de jornaleros o domésticos para andar en juegos, diversiones o dados al ocio, serán castigados como vagos y penados por la policía.

Art.21.- Se reputarán igualmente como vagos, los jornaleros que habiendo obtenido de su patrón licencia que exceda de treinta días, no justifiquen tener ocupación conveniente ante la autoridad policial de la localidad. En estos casos, la acción de la policía

Como bien detalla Campi, este mecanismo estuvo plagado de dificultades para los propietarios y el Estado, agregándose lo incompatible de esta legislación con los principios consagrados por la Constitución dado que, a pesar de que el Código de Procedimiento Civiles abolía la prisión por deudas (el deudor no es un criminal), la ley de conchabos lo “esclavizaba” por deudas, teniendo así, a jornaleros que no estaban amparados por la ley civil. Es por ello que surgió el acuerdo de que el sistema de conchabo era perjudicial para el patrón y corruptor para el jornalero y, por lo tanto, en 1896 se procedió a derogarla junto con la sección V del Reglamento de Policías referido a los jornaleros. A partir de entonces, las cuestiones laborales entre patrones y peones se resolvieron de acuerdo al Código Civil.

4. Metodología, Índice y Fuentes

4.1. Construcción del Índice

El Índice de Desempeño Institucional (IDI) es un índice sintético o compuesto y, como tal, la idea básica es medir la evolución del desempeño institucional a partir de una combinación de nueve variables³⁸.

La confección de estos indicadores admite diversas aproximaciones metodológicas, por lo que fue necesario revisar la experiencia internacional en materia de confección de índices compuestos en búsqueda de marcos metodológicos para la construcción del IDI.

Siguiendo a Aráoz observamos que, en la confección de su “índice de calidad institucional”, optó por el uso del Análisis de Componentes Principales (ACP). Esta técnica multivariada es una de las más utilizadas para la construcción de índices, especialmente en los casos en los que no existe consenso sobre la importancia relativa de las variables que lo conforman.³⁹ Sin embargo, dicha metodología, se descartó porque, para nuestro estudio, el test de validación del modelo (test OKM), no era significativamente estadístico, lo cual tornó inviable su uso.

Analizando otras alternativas, decidimos hacer uso de la metodología utilizada por The Conference Board, organización de los EE.UU. encargada de confeccionar los índices líderes

debe limitarse a obligar al jornalero a conchabarse hasta el término de la licencia, y sólo en caso de resistencia, podrá imponerle la penalidad correspondiente.

³⁸ Recordemos que las variables son: Constitución Provincial, la estabilidad política (tanto a nivel provincial como nacional), las intervenciones federales y estados de sitio, reciprocidad política entre Nación y Provincia, presupuesto provincial, la moneda, las leyes laborales y electorales.

³⁹ ARÁOZ, María Florencia, La Calidad Institucional En Argentina En El Largo Plazo, Revista de Historia Económica, volumen 31, número 1, (2013), pág. 73-109.

para la economía de ese país desde el año 1996. El marco metodológico desarrollado por esta organización, de reconocido prestigio, nos resultó particularmente atractivo por su simplicidad, no exenta de su rigor conceptual. Además, destacamos que, el uso de esta metodología brindó la posibilidad de analizar el aporte de cada variable al desempeño institucional para cada año del período bajo estudio. La construcción de nuestro índice descansa entonces en las pautas básicas delineadas por esta organización. De acuerdo a esto, la variación en un determinado período del indicador resulta de un promedio ponderado de las variaciones que registraron, en ese mismo período, las variables que conforman al índice.⁴⁰

Por lo tanto, para la construcción del índice IDI, es necesario realizar cinco pasos:

1. Calcular la tasa de variación anual de cada variable

Para cada variable X_i , calculamos la tasa de variación $r_{i,t}$ utilizando la fórmula de variación porcentual simétrica⁴¹:

$$r_{i,t} = 200 * \frac{(X_{i,t} - X_{i,t-1})}{(X_{i,t} + X_{i,t-1})} \quad (1)$$

Dónde: $i = 1, \dots, 9$ variables.

$t = 1, \dots, 70$ años.

2. Calcular la ponderación de cada variable⁴²

Para cada variable X_i , calculamos su correspondiente ponderador W_i , el cual surge de la siguiente fórmula:

$$W_i = \frac{1/\text{sd}(X_i)}{1/\sum \text{sd}[(X)_i]} \quad (2)$$

Dónde: $\text{sd}(X_i)$ es el desvío estándar de cada variable, para todo el período.

⁴⁰ Para un análisis más minucioso de la metodología de The Conference Board consultar el Business Cycle Indicators Handbook en Internet: www.conference-board.org/pdf_free/economics/bci/BCI-Handbook.pdf, (Octubre, 2015), pág. 47.

⁴¹ Esta fórmula de cambio porcentual trata de manera simétrica a los cambios positivos y negativos, de manera tal que ante un aumento en $t+1$ del 1% en el valor de X_i seguido en $t+2$ de una disminución del 1%, el valor final de la variable X_i en $t+2$ es el mismo que en el período inicial t .

⁴² Cuadro con la ponderación disponible en el Apéndice 3.

The Conference Board propone esta fórmula para que la ponderación, de cada variable en el índice, sea inversamente proporcional a su desvío estándar.

3. Calcular el aporte de cada variable a las variaciones del índice sintético

Luego fue necesario realizar el producto entre la variación porcentual simétrica (1) y la ponderación (2), para cada variable y para cada año.

$$A_i = r_{i,t} * W_i$$

4. Sumar el aporte de cada variable

Este paso fue necesario para obtener la variación del índice en el momento t, entonces, realizamos la sumatoria de los aportes de cada variable a la variación del índice sintético, calculando la siguiente fórmula:

$$S_t = \sum_i^k A_i$$

5. Calcular el nivel del índice

El último paso requirió el cálculo recursivo para los t períodos del índice comenzando con el primer período con un valor igual a 100, es decir, $IDI_1 = 100$.

Para los subsiguientes períodos, el índice requirió calcular la fórmula:

$$IDI_t = IDI_{t-1} * \frac{(200 + S_t)}{(200 - S_t)}$$

La metodología se esquematizó de la siguiente manera:

| Calculo de las variaciones porcentuales anuales | Ponderación |
|--|--|
| $r_{i,t} = 200 \times \frac{(X_{i,t} - X_{i,t-1})}{(X_{i,t} + X_{i,t-1})}$ | $w_i = \frac{1/sd(X_i)}{\sum_{i=1}^k (1/sd(X_i))}$ |
| $A_{i,t} = r_{i,t} \times w_i$ | |
| $S_t = \sum_{i=1}^k A_{i,t}$ | |
| $IDI_1 = 100$ | $IDI_t = IDI_{t-1} \times \frac{(200 + S_t)}{(200 - S_t)}$ |

Fuente: Elaboración Propia.

4.2. Fuentes y metodología

Luego del primer buceo bibliográfico, se definieron las variables a analizar y, en función de ellas, se inició la búsqueda de las fuentes. Las fuentes utilizadas se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia de Tucumán (AHT en adelante).

En el marco de la dimensión político-legal, se consultaron y analizaron tanto los textos originales como las diferentes reformas introducidas en las Constituciones Provinciales y Nacionales. Dentro de esta dimensión, se examinaron, también, leyes, decretos, reglamentos de policía y de trabajo extraídos de la Compilación Ordenada de Leyes de Cordeiro y Viale. Dicho compilado es una publicación oficial de 30 tomos, publicados entre 1915 y 1917, por disposición de un decreto del gobernador Padilla, el cual mandó a compilar las leyes, decretos, mensajes y todo aquel material complementario de las leyes del periodo constitucional de la Provincia de Tucumán desde la caída del régimen rosista (1852) hasta la primera década del siglo XX. Gracias a la colaboración de Ramón Cordeiro y Carlos Dalmiro Viale (tomos 1 al 7); luego de, Horacio Sánchez Loria y Ernesto M. del Moral (tomos 8 al 25), Felín Linares Alurralde (26 al 32) y de Martín Manso (número 33), por primera vez en Tucumán, se contó con la publicación de una obra de estas pretensiones, lo cual representa un archivo documental de gran valor. No hay en la bibliografía oficial edición alguna de leyes anteriores a 1852, a no ser por los Registros oficiales del Gdor. Heredia. Como fuente complementaria, a la anterior, se utilizó el Digesto Jurídico de la Provincia, el cual también es una compilación de leyes realizada

a partir de la ley provincial nº 7692, cuya finalidad fue el ordenamiento y publicidad de las Leyes provinciales vigentes y su reglamentación. Las Leyes provinciales fueron tratadas documentalmente y clasificadas según los grandes temas que fijó la ley y fueron incorporadas a una base de datos digital que no existía anteriormente en la Provincia, lo cual la convierte en una fuente de información gratuita, irrestricta y rápida. De nuestro interés fue el Anexo del Derecho histórico provincial, la cual ordena las normas legales del periodo 1810–1852 y del periodo 1852 – 2007.

Estas fuentes nos permitieron analizar los textos originales de las constituciones y demás leyes, como así también las fundamentaciones que dieron origen a su sanción y/o modificación.

Para abordar el análisis de la dimensión económica, se consultaron los Presupuestos Generales de la Provincia, que contemplan los gastos y los ingresos aprobados por la Sala Legislativa, para el ejercicio económico-financiero de la administración pública para cada año. Aquellos presupuestos, comprendidos entre los años 1852 y 1890, fueron facilitados por la Prof. Claudia Herrera, mientras que los restantes, que completan el período de estudio, fueron obtenidos de la Sección Administrativa del AHT y de la Compilación Ordenada mencionada anteriormente. Esta fuente nos permitió analizar, en primer lugar, los años en los cuales fueron presentados los presupuestos y, además, analizar su cumplimiento dentro de las reglas establecidas.

Por último, para abordar el análisis de la dimensión socio laboral, se consultaron los Partes de Policía que se encuentran ubicados en la Sección Administrativa del AHT, entre los tomos correspondientes a los años que van de 1863 a 1890. Estos documentos contienen el informe diario de las personas aprehendidas y las causas de su detención. El mismo era destinado a la Jefatura de Policía de la Provincia. Analizamos, a partir de esta fuente, las detenciones por causas laborales, permitiéndonos aproximarnos a los mecanismos utilizados para el cumplimiento de las leyes laborales coercitivas. A su vez, la ausencia de este tipo de documentos, en los tomos de la mencionada sección, nos dio la pauta de que algo interrumpió la dinámica de estas medidas y por lo tanto se complementó con bibliografía adicional.

Con el trabajo de fuentes realizado procedimos al armado del índice para el cual, previamente, se confeccionaron nueve variables, agrupadas en las tres dimensiones mencionadas anteriormente.

1. Dentro de la dimensión político-legal tomamos en cuenta la Constitución Provincial, la Estabilidad Política del gobernador y del presidente, la Intervención Federal / Estado de Sitio y la Reciprocidad Política.
2. En la dimensión económica contemplamos los Presupuestos y la Moneda Nacional.
3. Dentro de la dimensión socio-laboral captamos los efectos de las leyes laborales y las leyes electorales.

Una vez determinadas las variables, definimos los criterios de puntuación para la medición de las tres dimensiones del índice propuesto.

Cada variable tiene un puntaje que oscila entre 1 y 5, considerando que, una mayor puntuación implicó un mejor desempeño de dicha variable. El puntaje de cada variable lo obtuvimos considerando los siguientes criterios (ver cuadro N° 1).

Cuadro Nº 1: Criterio de puntuación de las variables.

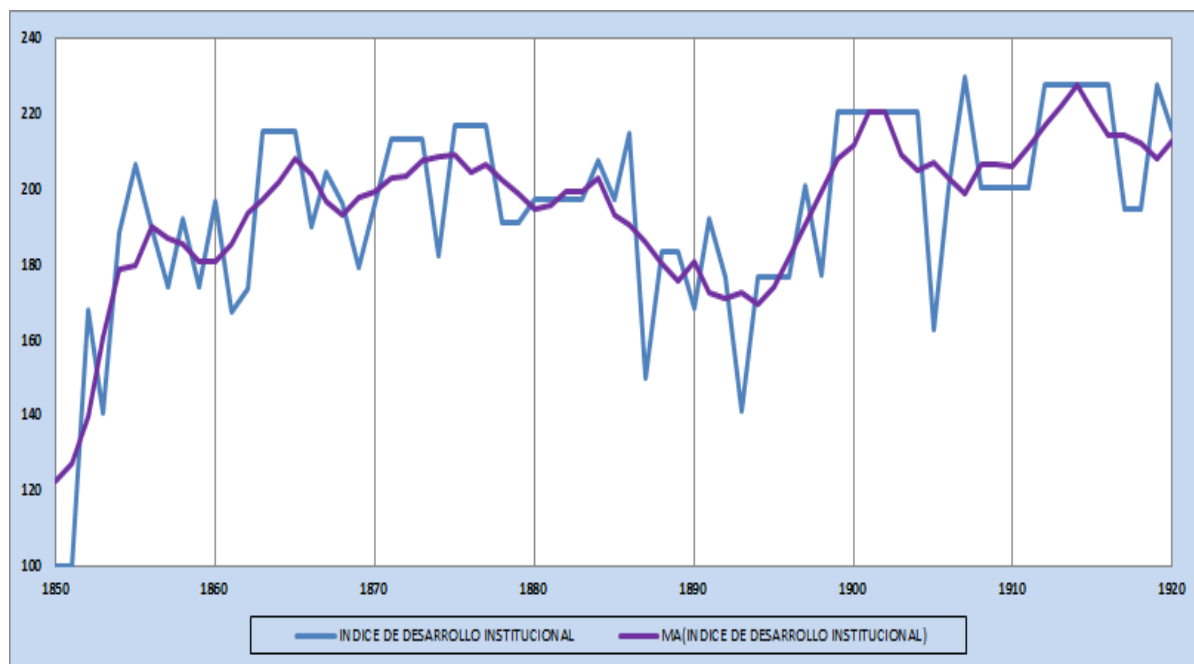
| Dimensión | Variable | Criterio | Puntaje |
|---|---------------------------------|--|---------|
| Política / Legal | Constitución | Años con Constitución y con reforma constitucional. | 5 |
| | | Años con Constitución y sin reforma constitucional. | 4 |
| | | Años sin Constitución. | 1 |
| | Reciprocidad política | Años con un tucumano a cargo de la presidencia. | 5 |
| | | Años con un tucumano a cargo del M. del Interior. | 4 |
| | | Años con algún tucumano a cargo del M. de Hacienda. | 3 |
| | | Años con algún tucumano a cargo del M. de Instrucción | 2 |
| | | Años sin ningún tucumano en el Ejecutivo Nacional. | 1 |
| | Estabilidad Política Presidente | Si el Pte. terminó su mandato. | 5 |
| | | Si el Pte. renunció con más de 2/3 de su mandato cumplido. | 4 |
| | | Si el Pte. renunció con 2/3 de su mandato cumplido. | 3 |
| | | Si el Pte. renunció con menos de 1/3 de su mandato cumplido. | 2 |
| | | Si el Pte. renunció por la fuerza. | 1 |
| | Estabilidad Política Gobernador | Si el Gdor. terminó su mandato. | 5 |
| | | Si el Gdor. renunció con más de 2/3 de su mandato cumplido. | 4 |
| | | Si el Gdor. renunció con 2/3 de su mandato cumplido. | 3 |
| | | Si el Gdor. renunció con menos de 1/3 de su mandato cumplido. | 2 |
| | | Si el Gdor. renunció por la fuerza. | 1 |
| IF / ES | Años sin IF o ES. | 5 | |
| | Años con IF o ES. | 1 | |
| Socio / Laboral | Ley Electoral | Años de vigencia de la Ley Sáenz Peña. | 5 |
| | | Años sin derechos políticos y sin demandas políticas. | 3 |
| | | Años sin derechos políticos y con demandas políticas. | 1 |
| | Leyes Laborales | Años sin leyes laborales coercitivas. | 5 |
| | | Años con vigencia de dichas leyes pero sin presupuesto. | 3 |
| Años en la cual rigieron leyes laborales coercitivas. | | 1 | |
| Económica | Moneda | Años con moneda nacional. | 5 |
| | | Años con vigencia de la ley 1130 pero en coexistencia con otras monedas. | 3 |
| | | Años sin moneda nacional. | 1 |
| | Presupuesto | Años con Presupuesto Provincial. | 5 |
| | | Años sin Presupuesto Provincial. | 1 |

Fuente: Elaboración Propia.

5. Resultados

Como se observa en el gráfico 1, el comportamiento del IDI es bastante errático con fuertes variaciones interanuales pero en general, para el periodo de análisis, muestra una tendencia positiva, lo que demuestra un desempeño loable para las instituciones tucumanas.

Gráfico 1: Suavización del IDI por Media Móvil.



Fuente: Elaboración Propia.

Para las tres primeras décadas del período bajo estudio, el IDI presenta un destacado incremento del orden del 68% promedio. Un punto a tener en cuenta es que, a pesar de su variabilidad, se observa un leve pero sostenido crecimiento del mismo, aunque de distinta intensidad entre las tres décadas; mientras que en los sesenta crece un 5,9%, en los setenta es del 8,1%.⁴³

Los años ochenta y noventa muestran descensos del IDI, sobre todo a partir de 1887; solamente ese año evidencia un desplome del 36% con respecto al año anterior, siendo el año de mayor caída del índice. Si la comparación se efectúa con respecto a la década del 70, la del 80 presenta una baja del 8,2% y, si se agrega la del '90, una disminución del 9,6%.

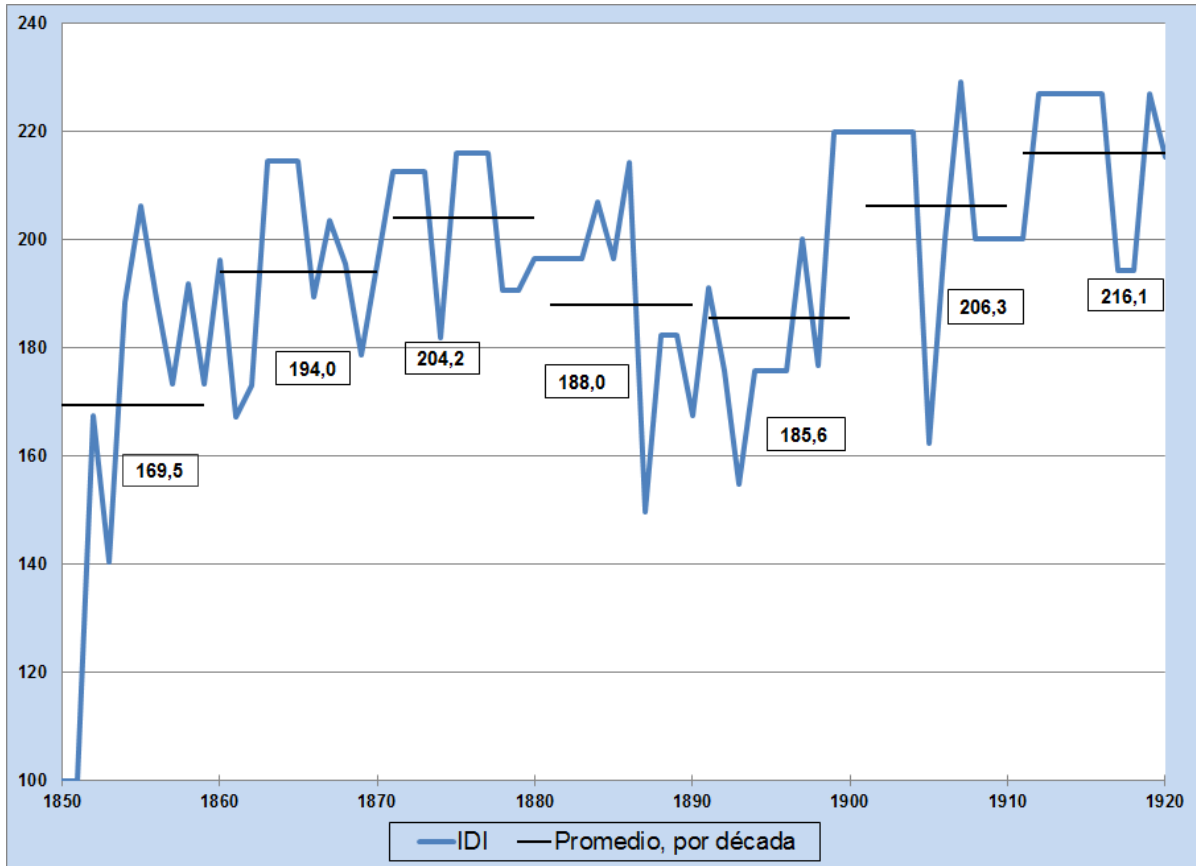
La recuperación uniforme del IDI es, como muestra el gráfico, a partir del año 1898 y continúa durante seis años más, registrando un leve incremento del 22%. Este aumento se ve interrumpido por un desmoronamiento del índice de 1905, año que registra un descenso del 30,4%, convirtiéndose en la segunda gran caída del índice. Aun así el IDI, en la primera década del siglo XIX, presenta un incremento, promedio, del 10,6% con respecto a la década anterior.

⁴³ Véase apéndice 4.

Superado ese abrupto descenso, el IDI crece para luego volver a decrecer en los últimos años del período bajo estudio. No obstante, la última década exhibe el mejor desempeño.

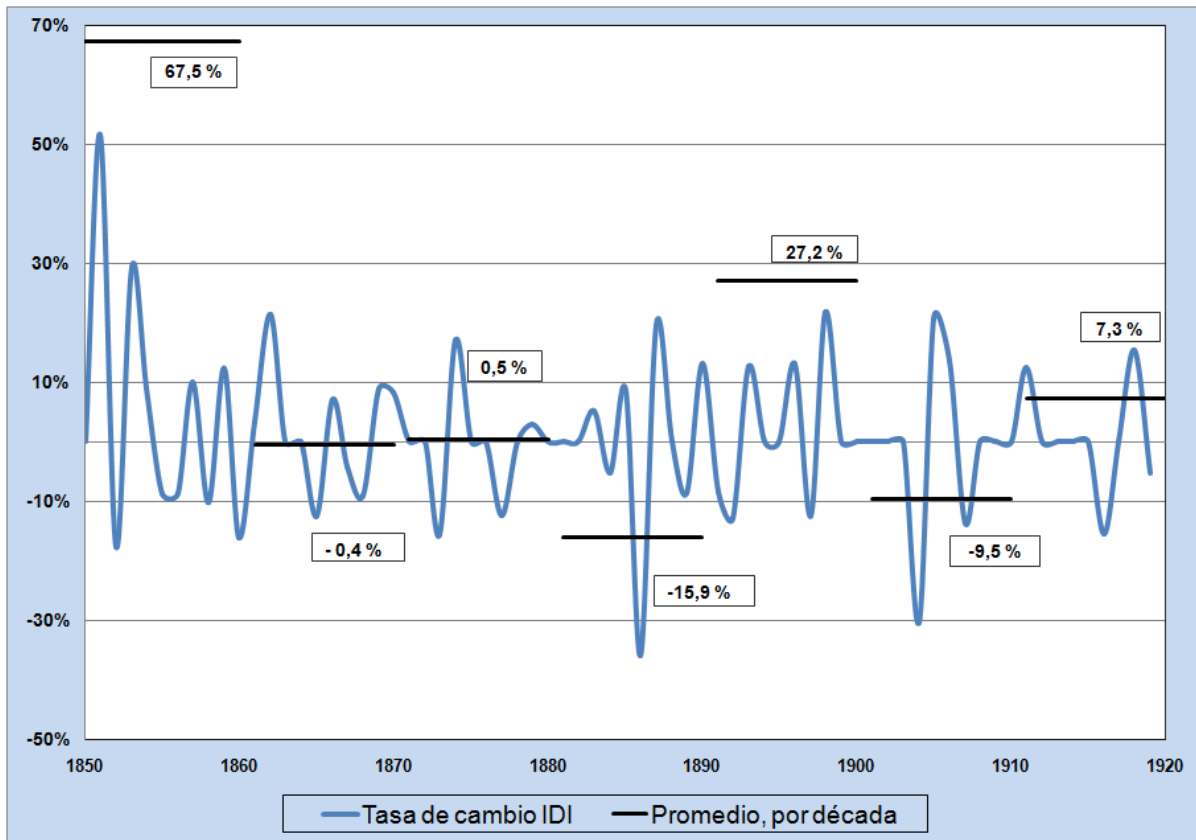
5.1. Análisis de Resultados

Gráfico 2: Índice de desempeño institucional de Tucumán, 1850 – 1920.



Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 3: Tasa de variación⁴⁴ del Índice de desempeño institucional de Tucumán.



Fuente: Elaboración Propia.

A continuación y partiendo de lo observado en los gráficos 1 y 2, analizaremos detalladamente el comportamiento del mismo, teniendo en cuenta los hechos históricos que lo explican.

La década del '50 presenta un nivel de desempeño institucional de extraordinaria importancia. La llegada del movimiento constitucionalista a Tucumán, que llevó a la sanción de dos textos constitucionales, significó el surgimiento de nuevas estructuras institucionales. Aun así, y a pesar de esto, este proceso no estuvo exento de ciertas resistencias, que provocaron, por ejemplo, las renunciaciones de los gobernadores Gutiérrez y Rojo. No obstante, que estos hechos políticos hayan perjudicado severamente la estabilidad política de la provincia, no supera el aporte que tuvieron los textos constitucionales en el nuevo desempeño institucional

⁴⁴ Para el cálculo de la tasa de variación se utilizó la tasa de cambio logarítmica definida como: $TCL(X_t) = \ln(X_t) - \ln(X_{t-1})$. Su elección radica en que tiene numerosas propiedades que dan una ventaja para el trabajo empírico.

de Tucumán, dado que, en esta primera década, solamente la variable Constitución aporta el 47% del aumento del IDI, mientras que la variable EPG lo hace en un 24,1%. El resultado obtenido es que a fines de esa década, el IDI muestra un aumento del 67,5% con respecto al año 1850.

En la década siguiente, los conflictos políticos, nacionales y locales, provocaron que la inestabilidad política afectara el índice, revirtiendo el proceso institucional que se inició anteriormente, dejando tras de sí, una variación negativa, del -0,4% con respecto a la década anterior. Los resultados muestran que la inestabilidad política local fue la principal causa de este descenso (aportando el 45% de la variación del IDI) debido a las destituciones que sufrieron los gobernadores Zavalía (1861), Villafañe (1862), Posse (1867) y López (1869) y el presidente Derqui (1862).⁴⁵ Sumado a esto, el hecho de que el PE no haya presentado, en dos ocasiones, el presupuesto en la Legislatura acentúa la caída del índice, aportando a esto un 26,2%.

Para el período comprendido entre los años 1871 y 1884, el IDI presenta una característica particular: la sucesión ininterrumpida de los gobernadores Frías, Helguera (elegido dos veces en seis años), López, Padilla, Muñecas y Nougués, lo cual evidencia una durable estabilidad política en la provincia. Este equilibrio estuvo en consonancia con lo que sucedía a nivel nacional. A partir de mediados de esta década, los tucumanos se proyectaron a nivel nacional, ocupando cargos ejecutivos de gran importancia, entre ellos la Presidencia de la Nación. Como señala Donna Guy, "la industria azucarera contribuyó a que el noroeste argentino se integrara a la economía nacional, así como la política azucarera resolvió una serie de dilemas políticos surgidos de guerras civiles y las rivalidades personales. De tal modo, contribuyeron a expandir las dimensiones políticas y económicas de la Argentina en un momento crucial".⁴⁶ A partir de 1871, el índice muestra un crecimiento de un 8,4%, que solo es explicado por la variable RP. La buena administración pública implicó un crecimiento económico. No obstante, según los presupuestos, dicho crecimiento fue sólo hasta 1876, registrándose cierto estancamiento entre 1877 y 1880, causada por la crisis económica.

⁴⁵ El Gdor. Zavalía y el Pte. Derqui sufrieron las consecuencias políticas de Pavón, batalla que aconteció el 17 de septiembre de 1861, en el sur de Santa Fe, la cual significó el triunfo de Mitre y los liberales porteños, el fin de la secesión de Buenos Aires y la elevación de Mitre al Gobierno Nacional.

⁴⁶ GUY, Donna, Política azucarera argentina: Tucumán y la generación del 80, Fundación Banco Comercial del Norte, (Tucumán, 1981), pág. 9.

Sin embargo, el índice presenta una momentánea pero brusca caída, en el año 1874, la cual se explica por el único evento que agitó, momentáneamente, la estabilidad política: un breve ES declarado por el gobernador Belisario López en octubre de 1874, contrarrestando el buen desempeño institucional. El mismo fue motivado por el alzamiento en armas que enfrentó al gobierno nacional con los liberales porteños, encabezado por Mitre, tras el triunfo de Nicolás Avellaneda en las elecciones presidenciales de 1874. Aunque el conflicto no llegó a Tucumán, López anticipó los posibles enfrentamientos declarando el ES y confiscando las armas, aun así el IDI cae, en ese año, un 16% solamente por esta variable. Este movimiento tan brusco del índice da cuenta de la relevancia que tiene este tipo de evento para el desempeño institucional.

Además de la influencia de la estabilidad política y de las presidencias de dos tucumanos, Avellaneda y Roca, el IDI muestra otros dos grandes avances institucionales en este período. Se destaca la sanción de la Ley de Moneda Nacional de 1881 que, como se mencionó en la justificación de la variable, se consolidó como tal a mediados de 1886, lo cual incrementa el IDI un 8,6%, básicamente porque la moneda facilita el ordenamiento económico del país. En suma, este período finaliza con el avance institucional más importante que el índice muestra: la reforma constitucional provincial de 1884.

Luego, el IDI expone otro período que se desarrolla bajo las presidencias de Roca y Juárez Celman que, desde el punto de vista institucional, presenta resultados ambiguos. Como se dijo anteriormente, fue un período de avances, en lo que a reglas se refiere. Sin embargo, la falta de libertad política, cívica e individual, reflejadas en las leyes electorales y la ley de conchabo, marcan un período de crisis y descenso en el desempeño institucional. Las variables que comprenden las mencionadas leyes provocan caídas del índice del 9,4% (1880) y 9,8% (1888), respectivamente.

Conjuntamente se agrega a esto una etapa que evidencia un profundo retroceso en el desempeño institucional originado, principalmente, por el escenario de gran inestabilidad política local y nacional. En 1887, ante el levantamiento armado de los "juaristas", el Congreso de la Nación dictó una IF y depuso al gobernador Posse. A partir de este hecho, la caída del IDI se ve acentuada, a su vez, por la variable RP la cual registra una variación negativa en respuesta a la finalización del mandato del Presidente Roca. Posteriormente, la renuncia del presidente Juárez Celman (1890), la segunda de todo el período, provoca una caída del 10,8%,

acentuando la variabilidad de dicho período.⁴⁷ En el plano local, en 1893 el gobernador Próspero García fue depuesto por un levantamiento armado de la Unión Cívica Radical. Como respuesta a estos graves hechos, la Nación dispuso, nuevamente, la IF de la provincia profundizando la caída del índice en un 12,7%. Sin embargo, a diferencia de la caída producida por la IF anterior, el índice compensa su caída con la asunción de Avellaneda, como Ministro de Hacienda de la Nación, y la suspensión (de hecho) de la ley de conchabo. Si bien los años con IF representaron un retroceso en el desempeño institucional, de un 30%, como vimos, presentaron características diferentes. Como consecuencia, el IDI, desciende un 32,5% entre los años 1886 y 1893.

Superados estos años de crisis, el índice crece de manera sostenida durante 12 años, salvo en 1898, con una leve caída producida por la falta de presentación del presupuesto de ese año. Esta recuperación, de un 35% entre 1893 y 1904, se origina fundamentalmente por la estabilidad política a nivel local y nacional. Sumado a esto, la participación de tucumanos en el PE nacional se vio traducida en una serie de políticas económicas que favorecieron a la región.

Luego de este período de crecimiento del índice, le sigue uno caracterizado por fluctuaciones muy marcadas. En 1905, se declara una IF en respuesta al pedido que hizo la oposición, dados los inconvenientes producidos en las elecciones legislativas provinciales. Este hecho implicó una caída de un 30% con respecto al año anterior. Esto se revierte a partir de 1907, produciéndose un considerable incremento del 34%. A partir de ese año, la estabilidad política se mantuvo hasta 1918. A su vez, en 1907, se pone en marcha la reforma de la Constitución Provincial de 1884. En ésta se avanzó en términos electorales, modificando principalmente los artículos que disponía el proceso electoral. Este año representa el máximo valor alcanzado por el IDI en todo el período de análisis.

En la última década, que analizamos, se observa un incremento del 13% en 1912, el cual se origina por un hecho de gran importancia para la vida institucional del país en general: en 1912 se sancionó la Ley de Sufragio Universal, conocida como Ley Sáenz Peña. Con esta

⁴⁷ En mayo de 1890, comenzó a organizarse un partido político opositor al gobierno, la Unión Cívica, la cual se adhirió a la revolución que estalló en Buenos Aires, el 26 de julio de 1890, por la crisis económica que atravesaba el país. Si bien, la revolución fue derrotada por el gobierno nacional, de todos modos el presidente Juárez Celman renunció y fue reemplazado por su vicepresidente Carlos Pellegrini, quien nombró a Roca como su ministro del Interior. En el orden local, este hecho desencadenó la renuncia del Gobernador Provincial Lidoro Quinteros, pocos días antes de que finalizara su mandato. Sin embargo, dadas las circunstancias, el desempeño institucional no se vio perjudicado significativamente dado que la renuncia del gobernador no significó una grave desestabilización del sistema político.

ley se pone fin a más de 30 años de “fraude patriótico”. En contraposición a este hecho tan relevante, los años finales del período de estudio, muestran un descenso del índice, fundamentalmente por la inestabilidad política de la provincia, materializada en las IF de los años 1917 y 1918 y, la posterior renuncia del primer gobernador radical de Tucumán (hechos que disminuyen el índice un 16% y un 5%, respectivamente).

5.2. Conclusiones

En este trabajo incorporamos el enfoque de Rodrik, el cual expresa que las instituciones son relativas a cada sociedad y período, por lo tanto, en los trabajos de este tipo sería recomendable incorporar, explícitamente, la mirada histórica para mejorar el análisis económico. No obstante, dado que estos estudios fluctúan entre la narración histórica y los modelos teóricos, estas herramientas deberían complementarse estratégicamente para abordar una interpretación más acabada.

No debemos olvidar que hablar del “desempeño institucional” es complejo, en tanto reducimos el contexto histórico a unas cuantas variables que, a nuestro entender, dan cuenta de dicho proceso. Sin embargo, podemos afirmar que, con los resultados obtenidos, conseguimos dar cierto “sustento” empírico a lo planteado por la historiografía regional. Los factores incorporados en el índice han permitido mostrar el errático pero indudable crecimiento del desempeño institucional de la provincia. Desde las escasas y rudimentarias instituciones iniciales, como el Estatuto Provincial de 1852, pasando por la inestabilidad política y económica de los años comprendidos entre los años 80 y 90, como así también las contradicciones entre el texto constitucional y la realidad sociopolítica, caracterizada por la falta de libertades políticas y laborales. Posteriormente, observamos un período en el cual se superan esas primeras instancias institucionales que permiten reparar las consecuencias de los conflictos iniciales, y consolidar las instituciones que, con algunas modificaciones, perduran actualmente.

Si bien los vaivenes del desempeño institucional fueron numerosos, deben ser comprendidos dentro del proceso de conformación y aprendizaje, del nuevo marco institucional, por parte de los actores sociales. Como observa Benjamín Aráoz, en septiembre de 1894, “(...) los trastornos políticos que conmovieron la Provincia (la revolución, las IF y los derrocamientos) han sido de aquellos que, siendo inherentes a la vida republicana, se repiten con frecuencia en las luchas de nuestra incipiente vida institucional (...)”.⁴⁸ Así, la perdurabilidad de las

⁴⁸ LIZONDO BORDA, Manuel, *Op. Cit.*, pág. 138.

instituciones implica un proceso complejo de conformación de las mismas, por lo tanto, es esperable que el índice sea volátil, dados los cambios que implicó todo este proceso.

Para finalizar, con la creación de este Índice de Desempeño Institucional dejamos paso a futuros estudios, que de contar con una variable de performance económica, podría revelarse la relación entre el crecimiento económico y el desempeño institucional, que es en última instancia el objetivo de disponer de un índice de estas características.

Apéndice

Apéndice 1: Reformas de la Constitución Nacional

Reforma de 1860: la primera reforma constitucional se debió a la reincorporación de la provincia de Buenos Aires a la República Argentina y, por lo tanto, aquella propuso unas modificaciones a la Carta Magna de 1853: algunos artículos tuvieron una reforma “cosmética” (por ejemplo: eliminación de frases como "ejecuciones a lanza y cuchillo", y reemplazo de la palabra Confederación para poder llamarse Nación). Los artículos reformados más relevantes son el artículo 59 (que se suprime), el cual decía que “las Constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgación”, y los siguientes artículos que se agregaron: “El Congreso federal, no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”, “Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidas como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del Pueblo y de la forma republicana de gobierno”, “Los jueces de las cortes federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil como en lo militar da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentre”.

Reforma de 1866: En esa oportunidad se modificaron los artículos 4º y el inciso 1 del 67º, los cuales estaban referidos a las aduanas exteriores; a partir de esta reforma, se establecieron los derechos de importación y exportación como atribución exclusiva del Gobierno Nacional.

Reforma de 1898: Se reformaron los artículos 37 y 87. En el primero se modificó el número de habitantes necesarios para elegir diputados: se estableció que se elegiría 1 diputado por cada 33000 y además, el Congreso podría elevar esa base con el fin de mantener un número razonable de diputados promulgando una ley especial y no con una reforma constitucional. Con respecto al segundo artículo, se modificó el número de ministerios del Poder Ejecutivo: antes se fijaba el número en cinco ministerios, con esta reforma se elevó a ocho y también se estableció que ahora su número se fijaría a partir de una ley especial.

Apéndice 2: Estabilidad Política

Cuadro 2: Lista de Gobernadores

| | | | |
|----|---------------------------|-------------|-------------------------------|
| 1 | Celedonio Gutiérrez | 1841 - 1852 | Depuesto |
| 2 | Manuel Alejandro Espinosa | 1852 - 1853 | Depuesto |
| 3 | Celedonio Gutiérrez | 1853 | Depuesto |
| 4 | José María del Campo | 1854 - 1856 | Concluye |
| 5 | Anselmo Rojo | 1856 | Renuncia |
| 6 | Agustín Justo de la Vega | 1856 - 1858 | Concluye |
| 7 | Marcos Paz | 1858 - 1860 | Concluye |
| 8 | Salustiano Zavalía | 1860 - 1861 | Depuesto |
| 9 | Benjamín Villafañe | 1861 - 1862 | Renuncia |
| 10 | José María del Campo | 1862 - 1864 | Concluye |
| 11 | José Posse | 1864 - 1866 | Concluye |
| 12 | Wenceslao Posse | 1866 - 1867 | Renuncia |
| 13 | Octavio Luna | 1867 - 1869 | Concluye |
| 14 | Belisario López | 1869 | Renuncia |
| 15 | Uladislao Frías | 1869 - 1871 | Concluye |
| 16 | Federico Helguera | 1871 - 1873 | Concluye |
| 17 | Belisario López | 1873 - 1875 | Concluye |
| 18 | Tiburcio Padilla | 1875 - 1877 | Concluye |
| 19 | Federico Helguera | 1877 - 1878 | Renuncia por motivos de salud |
| 20 | Domingo Martínez Muñecas | 1878 - 1880 | Concluye |
| 21 | Miguel M. Nougués | 1880 - 1882 | Concluye |

| | | | |
|----|-----------------------|-------------|----------|
| 22 | Benjamín Paz | 1882 - 1884 | Concluye |
| 23 | Santiago Gallo | 1884 - 1886 | Renuncia |
| 24 | Juan Posse | 1886 - 1887 | Depuesto |
| 25 | Lídoro Quinteros | 1887 - 1890 | Renuncia |
| 26 | Silvano Bores | 1890 | Renuncia |
| 27 | Próspero García | 1890 - 1893 | Renuncia |
| 28 | Benjamín Araoz | 1894 - 1895 | Fallece |
| 29 | Lucas A. Córdoba | 1895 - 1898 | Concluye |
| 30 | Próspero Mena | 1898 - 1901 | Concluye |
| 31 | Lucas A. Córdoba | 1901 - 1904 | Concluye |
| 32 | José A. Olmos | 1904 - 1906 | Renuncia |
| 33 | Luis F. Nougués | 1906 - 1909 | Concluye |
| 34 | José Frías Silva | 1909 - 1913 | Concluye |
| 35 | Ernesto E. Padilla | 1913 - 1917 | Concluye |
| 36 | Juan Bautista Bascary | 1917 - 1921 | Depuesto |

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 3: Lista de Presidentes

| | | | |
|---|-----------------------|-------------|----------|
| 1 | Juan Manuel de Rosas* | 1835 - 1852 | Depuesto |
| 2 | Justo José de Urquiza | 1852 - 1854 | Concluye |
| | | 1854 - 1860 | Concluye |
| 3 | Santiago Derqui | 1860 - 1861 | Renuncia |
| 4 | Bartolomé Mitre | 1862 - 1868 | Concluye |
| 5 | Domingo F. Sarmiento | 1868 - 1874 | Concluye |
| 6 | Nicolás Avellaneda | 1874 - 1880 | Concluye |

| | | | |
|----|-----------------------|-------------|-------------------------------|
| 7 | Julio A. Roca | 1880 - 1886 | Concluye |
| 8 | Miguel Juárez Celman | 1886 - 1890 | Renuncia |
| 9 | Carlos Pellegrini | 1890 - 1892 | Concluye |
| 10 | Luis Sáenz Peña | 1892 – 1895 | Renuncia por motivos de salud |
| 11 | José E. Uriburu | 1895 – 1898 | Concluye |
| 12 | Julio A. Roca | 1898 - 1904 | Concluye |
| 13 | Manuel Quintana | 1904 – 1906 | Fallece |
| 14 | José Figueroa Alcorta | 1906 – 1910 | Concluye |
| 15 | Roque Sáenz Peña | 1910 – 1914 | Fallece |
| 16 | Victorino de la Plaza | 1914 – 1916 | Concluye |
| 17 | Hipólito Irigoyen | 1916 - 1922 | Concluye |

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 4: Estadística - Estabilidad Política

| ¿Cómo terminó el mandato provincial? | Según las Reglas | | | Interrupción | |
|--------------------------------------|------------------|---------|-------|--------------|----------|
| | Concluye | Fallece | Salud | Renuncia | Depuesto |
| | 53 | 1 | 1 | 12 | 4 |
| 55 | | | 16 | | |

| ¿Cómo terminó el mandato nacional? | Según las Reglas | | | Interrupción | |
|------------------------------------|------------------|---------|-------|--------------|----------|
| | Concluye | Fallece | Salud | Renuncia | Depuesto |
| | 63 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| 65 | | | 6 | | |

Fuente: Elaboración Propia.

Apéndice 3: Puntuación y ponderación de las variables del índice.

Cuadro 5: Puntuación.

| | PRESUPUESTO | MONEDA NACIONAL | IF / ES | GDOR. | PTE. | CONSTITUCIÓN | RECIPROCIDAD POLÍTICA | LEY ELECTORAL | TRABAJO COERCITIVO |
|------|-------------|-----------------|---------|-------|------|--------------|-----------------------|---------------|--------------------|
| 1850 | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 |
| 1851 | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 |
| 1852 | 5 | 1 | 5 | 2 | 1 | 5 | 1 | 3 | 5 |
| 1853 | 1 | 1 | 5 | 2 | 1 | 4 | 1 | 3 | 5 |
| 1854 | 5 | 1 | 5 | 2 | 5 | 4 | 1 | 3 | 5 |
| 1855 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 5 |
| 1856 | 5 | 1 | 5 | 2 | 5 | 5 | 1 | 3 | 3 |
| 1857 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1858 | 5 | 1 | 5 | 4 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1859 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1860 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1861 | 5 | 1 | 5 | 3 | 2 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1862 | 1 | 1 | 5 | 2 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1863 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1864 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1865 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1866 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1867 | 5 | 1 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1868 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1869 | 5 | 1 | 5 | 2 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1870 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 3 |
| 1871 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 1872 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 1873 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 1874 | 5 | 1 | 1 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 1875 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1876 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1877 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1878 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1879 | 1 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 |
| 1880 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1881 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1882 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1883 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1884 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 1 | 3 |

| | | | | | | | | | |
|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1885 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1886 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 |
| 1887 | 5 | 5 | 1 | 1 | 5 | 4 | 2 | 1 | 3 |
| 1888 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 1889 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 1 | 1 |
| 1890 | 5 | 5 | 5 | 4 | 2 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| 1891 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| 1892 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 1893 | 5 | 5 | 1 | 1 | 5 | 4 | 3 | 1 | 3 |
| 1894 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 1895 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 1896 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 1897 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1898 | 1 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1899 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1900 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1901 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1902 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1903 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1904 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 1 | 5 |
| 1905 | 5 | 5 | 1 | 3 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1906 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1907 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 |
| 1908 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1909 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1910 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1911 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 1 | 5 |
| 1912 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1913 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1914 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1915 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1916 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1917 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1918 | 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1919 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |
| 1920 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 1 | 5 | 5 |

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro 6: Ponderaciones de las variables del índice.

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Presupuesto | 9,3% |
| Moneda Nacional | 6,5% |
| IF/ES | 11,6% |
| Estabilidad Política (Gdor.) | 10,5% |
| Estabilidad Política (Pte.) | 12,6% |
| Constitución Provincial | 23,3% |
| Reciprocidad Política | 7,0% |
| Ley Electoral | 9,4% |
| Trabajo Coercitivo | 9,8% |
| Sumatoria Ponderación | 100,0% |

Fuente: Elaboración Propia.

Apéndice 4:

Cuadro 7: Media y desvío estándar del IDI, por década.

| Década | Media | | Desvío Estándar | |
|---------------|--------------|------------------|------------------------|------------------|
| | Nivel | Variación | Nivel | Variación |
| '50 | 169,5 | - | 31,6 | - |
| '60 | 194,0 | 13,5% | 17,7 | -58,3% |
| '70 | 204,2 | 5,1% | 13,2 | -29,3% |
| '80 | 188,0 | -8,2% | 19,1 | 37,2% |
| '90 | 185,6 | -1,3% | 23,8 | 22,1% |
| '00 | 206,3 | 10,6% | 19,4 | -20,7% |
| '10 | 216,1 | 4,6% | 14,7 | -27,8% |

| | | |
|--------------------|--------------|-------------|
| 1850 - 1920 | 192,5 | 26,2 |
|--------------------|--------------|-------------|

Fuente: Elaboración Propia.

Apéndice 5: Prueba de Homogeneidad del IDI

El método de Pettitt (1979) es un test no-paramétrico (no asume ninguna distribución) basado en los cambios en la media y el rango de la serie $r_i / i = 1, 2, \dots, n$; en caso de que haya observaciones con el mismo valor se les asigna a todas esas observaciones el mismo rango, correspondiente a la media aritmética de los rangos que corresponden a los elementos.

Se considera uno de los test más robustos para la identificación de cambios en series (Zbigniew, 2004).

A partir de los rangos de la serie se calcula el siguiente estadístico:

$$K_t = \max_{1 < t < n} \left| 2 \sum_{i=1}^k r_i - k(n+1) \right| \quad k = 1, 2, \dots, n$$

El tiempo t (del punto de cambio) puede ser estimado como el tiempo cuando K_t ocurre.

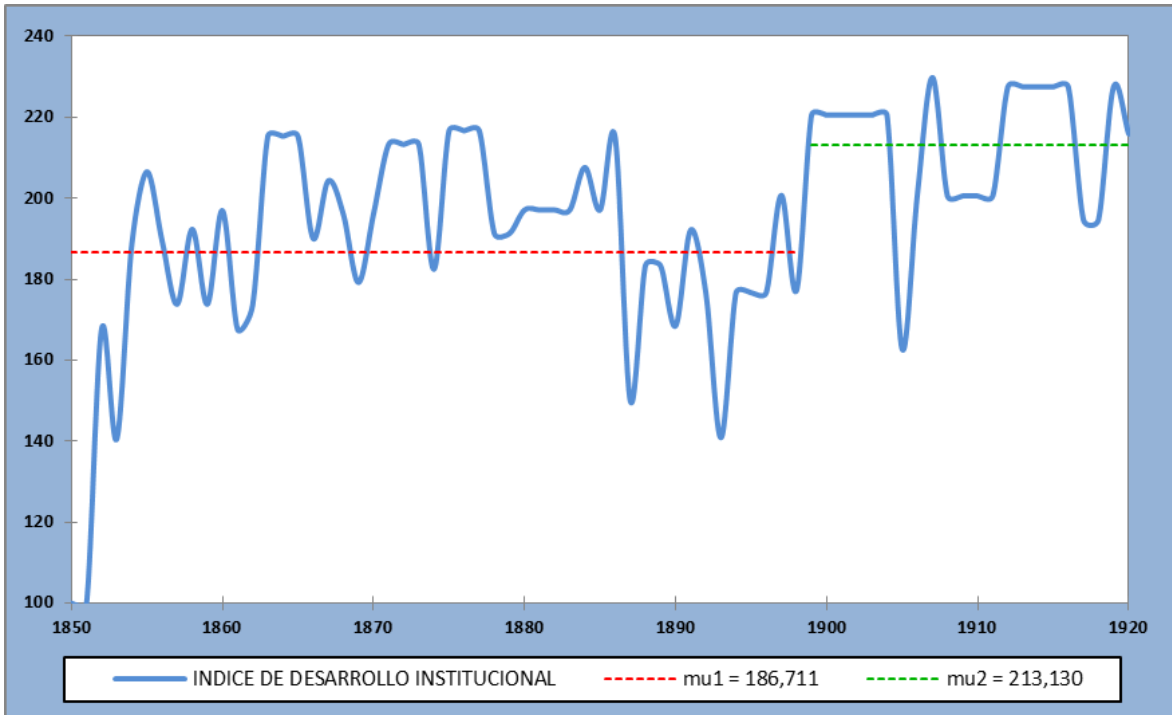
Cuadro 8: Resultado del test de Pettitt.

| | |
|--|--------|
| K | 756,00 |
| t | 1898 |
| valor-p (bilateral) | 0,0001 |
| alfa | 5% |
| H0: Los datos son homogéneos | |
| Ha: Hay una fecha en la que hay un cambio en los datos | |

Fuente: Elaboración Propia.

Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación α (es inferior al 0,01%), se debe rechazar la hipótesis nula H_0 , y aceptar la hipótesis alternativa H_a .

Gráfico 4: Prueba de Homogeneidad del IDI. Test de Pettitt.



Fuente: Elaboración Propia.

El test de Pettitt tiene el inconveniente de que si el cambio se ubica en una posición no central de la serie, el test tiende a ubicar la ruptura en una posición más central que la real. Por lo tanto, se utiliza otro test para robustecer los resultados. Para ello se recurrió al test de Buishand (1982) que es válido aún para distribuciones de variables diferentes a la distribución normal, y se basa en desviaciones de la media. Es un test simple, de fácil aplicación que requiere que los datos se encuentren normalizados. El estadístico Q se define como:

$$Q = \max_{1 \leq k \leq n} |S_k|, \text{ donde: } S_k = \frac{\sum_{i=1}^k (Y_i - \bar{Y})}{\sqrt{\sum_{i=1}^n (Y_i - \bar{Y})^2 / n}}, n = 1, 2, \dots, k.$$

Cuadro 9: Resultado del test de Buishand.

| | |
|--|--------|
| Q | 15,18 |
| t | 1898 |
| valor-p (bilateral) | 0,0006 |
| alfa | 5% |
| H0: Los datos son homogéneos | |
| Ha: Hay una fecha en la que hay un cambio en los datos | |

Fuente: Elaboración Propia.

Dado que el valor-p computado es menor que el nivel de significación α (es inferior al 0,06%), se debe rechazar la hipótesis nula H_0 , y aceptar la hipótesis alternativa H_a .

Dado que el valor-p computado es menor que el nivel de significación α (es inferior al 0,06%), se debe rechazar la hipótesis nula (H_0), y aceptar la hipótesis alternativa (H_a).

Los dos test aplicados para la detección de cambios abruptos en la serie de datos coinciden en la detección de un solo punto de cambio (1898). Como se observa en el gráfico 3, en la serie estudiada existen dos sub-períodos, cuyo corte es justamente el año que arrojan ambos tests. Podría pensarse que el primero (1850 – 1897) corresponde a un período, no solamente de formación, sino también de aprendizaje, marcando una media menor al período siguiente (des.est.=25,7). El segundo, sub-período (1898 – 1920), podría estar representando a una instancia superadora, en el cual las instituciones se han enraizado y cabe esperar que hayan mejorado, por lo tanto, presenta una menor variabilidad (des.est.=17,5).

Apéndice 6: Valoración de las gobernaciones del período

El cuadro siguiente relaciona el IDI con los gobernadores. Para ello se relacionaron los años de mandato de cada gobernador con el IDI, promedio (geométrico), de esos respectivos años. Dado que el índice es anual, para aquellos gobernadores que duraron menos de un año en su mandato, como ser los casos de Rojo (1856), López (1869), Helguera (1878) y Bores (1890), no es posible realizar este cálculo.

Cuadro 10: IDI según mandato provincial

| | | |
|----|---------------------------|-------|
| 1 | Celedonio Gutiérrez | 100,0 |
| 2 | Manuel Alejandro Espinosa | 167,5 |
| 3 | Celedonio Gutiérrez | 140,4 |
| 4 | José María del Campo | 194,4 |
| 5 | Anselmo Rojo | - |
| 6 | Agustín Justo de la Vega | 182,4 |
| 7 | Marcos Paz | 184,5 |
| 8 | Salustiano Zavalía | 167,2 |
| 9 | Benjamín Villafañe | 173,2 |
| 10 | José María del Campo | 214,6 |
| 11 | José Posse | 201,7 |
| 12 | Wenceslao Posse | 203,7 |
| 13 | Octavio Luna | 186,9 |
| 14 | Belisario López | - |
| 15 | Uladislao Frías | 203,9 |
| 16 | Federico Helguera | 212,6 |
| 17 | Belisario López | 198,3 |
| 18 | Tiburcio Padilla | 216,0 |
| 19 | Federico Helguera | - |
| 20 | Domingo Martínez Muñecas | 190,7 |
| 21 | Miguel M. Nougués | 242,4 |
| 22 | Benjamín Paz | 196,5 |
| 23 | Santiago Gallo | 205,8 |

| | | |
|----|-----------------------|-------|
| 24 | Juan Posse | 149,7 |
| 25 | Lidoro Quinteros | 177,4 |
| 26 | Silvano Bores | - |
| 27 | Próspero García | 173,2 |
| 28 | Benjamín Araoz | 175,8 |
| 29 | Lucas A. Córdoba | 184,0 |
| 30 | Próspero Mena | 220,0 |
| 31 | Lucas A. Córdoba | 220,0 |
| 32 | José A. Olmos | 180,3 |
| 33 | Luis F. Nougués | 209,4 |
| 34 | José Frías Silva | 213,1 |
| 35 | Ernesto E. Padilla | 218,3 |
| 36 | Juan Bautista Bascary | 211,8 |

Fuente: Elaboración Propia.

Con el anterior cuadro, se puede *ranquear* los mandatos provinciales en los cuales se verificaron los mayores y menores desempeños institucionales.

Cuadro 11: ranking.

| Top Ten | | | Botton Ten | | |
|---------|-----------------------|-------|------------|---------------------------|-------|
| 1 | Miguel M. Nougués | 242,4 | 1 | Celedonio Gutiérrez | 100,0 |
| 2 | Próspero Mena | 220,0 | 2 | Celedonio Gutiérrez | 140,4 |
| 3 | Lucas A. Córdoba | 220,0 | 3 | Juan Posse | 149,7 |
| 4 | Ernesto E. Padilla | 218,3 | 4 | Salustiano Zavalía | 167,2 |
| 5 | Tiburcio Padilla | 215,9 | 5 | Manuel Alejandro Espinosa | 167,5 |
| 6 | José María del Campo | 214,6 | 6 | Benjamín Villafañe | 173,2 |
| 7 | José Frías Silva | 213,1 | 7 | Próspero García | 173,2 |
| 8 | Federico Helguera | 212,6 | 8 | Benjamín Araoz | 175,8 |
| 9 | Juan Bautista Bascary | 211,8 | 9 | Lidoro Quinteros | 177,4 |
| 10 | Luis F. Nougués | 209,4 | 10 | José A. Olmos | 180,3 |

Fuente: Elaboración Propia.

Índice Bibliográfico

A. General

1. CHANG, Ha-Joon, Understanding the relationship between Institutions and Economic Development. Some key theoretical issues, (Helsinki, 2005). En: <http://webiigq.sociales.uba.ar/sepure/Docencia/tiorig/chang.pdf>
2. CORTES CONDE, Roberto, Dinero, Deuda y Crisis: Evolución fiscal y monetaria en la Argentina, Ediciones Sudamericana, (Buenos Aires, 1989)
3. GLAESER, Edward L. y otros, Do Institutions Cause Growth?, Journal of Economic Growth, Vol. 9, 271-303 (Septiembre, 2004). En: <http://www.nber.org/papers/w10568>
4. GREIF, Avner, Cultural Beliefs and the Organization of Society: A Historical and Theoretical Reflection on Collectivist and Individualist Societies, The Journal of Political Economy, Vol. 102, pp. 912 – 950 (Chicago, 1994). En: http://web.stanford.edu/~avner/Greif_Papers/1994%20Greif%20Cultural%20Beliefs%201994.pdf
5. GREIF, Avner, Institutions and the Path to the Modern Economy: Lessons from Medieval Trade (Cambridge, 2006). En: http://web.stanford.edu/~avner/Greif_Institutions/0%201%20Chapter%201%20Introduction.pdf
6. LAGOS, Martín, LLACH, Juan y otros, Claves del retraso y del progreso de la Argentina, Temas Grupo Editorial (Bs. As., 2011).
7. LA PORTA, Rafael, y otros, The economic consequences of legal origins, Journal of Economic Literature, N°46(2), pp. 285-322 (Cambridge, 2008). En: <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:2962610>
8. PORTES, Alejandro y SMITH, Lori D., Instituciones y desarrollo nacional en América Latina: un estudio comparativo, Revista Desarrollo Económico, N°200(Bs. As., 2011).
9. RODRIK, Dani, Institutions for high-quality growth: what they are and how to acquire them, (Cambridge, 2000). En: <http://www.nber.org/papers/w7540.pdf>
10. RODRIK, Dani, SUBRAMANIAN, Arvind y TREBBI, Francesco, Institutions rule: the primacy of institutions over geography and integration in economic development, Journal of Economic Growth, Volume 9, Issue 2, pp 131-165, (Junio 2004). En: <http://link.springer.com/article/10.1023/B:JOEG.0000031425.72248.85>

B. Especial

1. ALBERDI, Juan Bautista. Elementos de derecho público provincial para la República Argentina, (1853), en Internet: <http://pds.lib.harvard.edu/pds/view/2587940?n=1> (Octubre de 2015).
2. ARÁOZ, María Florencia, La Calidad Institucional En Argentina En El Largo Plazo, Revista de Historia Económica, Vol. 31, N° 1, (Bs. As., 2013).
3. CAMPI, Daniel, La conformación del mercado de trabajo en Tucumán 1800 - 1870, Trabajo y sociedad: Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas, (Santiago del Estero, 2002)
4. COMMONS, John R., Economía Institucional, Revista Economía Institucional, Vol. 5, N°8 (Bogotá, 2003). (Traducción de Alberto Supelano del original tomado de American Economic Review 21, 1931, pp. 648-657). En: http://www.scielo.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962003000100009&lng=es&nrm=iso
5. DAVIS, Kevin, Institutions and Economic Performance: An Introduction to the Literature, (2010). En: <http://www.nyudri.org/wp-content/uploads/2011/10/driwp62.pdf>
6. DÍAZ RICCI, Sergio, Breve historia constitucional de Tucumán, Revista EL DERECHO, Suplemento Der. Constitucional, Año XLIV, N° 11.614, (Octubre 2006).
7. GUY, Donna, Política azucarera argentina: Tucumán y la generación del 80, Fundación Banco Comercial del Norte, (S. M. de Tucumán, 1981).
8. HERRERA, Claudia, Fiscalidad y poder: las relaciones entre el estado tucumano y el Estado central en la formación del sistema político nacional, 1852-1869. En BRAGONI, Beatriz y MÍGUEZ, Eduardo (coords.), Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional 1852-1880, Biblos, pp. 181-207, (Bs. As., 2010)
9. LIZONDO BORDA, Manuel, Breve Historia de Tucumán. Del Siglo XVI al Siglo XX. Edición Oficial de la Honorable Legislatura de Tucumán, (S. M. de Tucumán, 1965).
10. NORTH, Douglas, Institutions, Institutional Change, and Economic Performance, University Cambridge Press, (Cambridge, 1990). En: https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=oFnWbTqgNPYC&oi=fnd&pg=PR6&dq=north+1990&ots=sYkpTcEoX2&sig=a9zhi3B9j6l4fidlzfJmg_JWtWs#v=onepage&q=north%201990&f=false

11. ORIHUELA, Andrea, Constitución Nacional Comentada, Editorial Estudio, 4ta edición, (Bs. As., 2008).
12. PÁEZ DE LA TORRE, Carlos (h), Historia de Tucumán, Editorial Plus Ultra, (Bs. As., 1987).
13. PETERS, Guy, El nuevo institucionalismo: La Teoría Institucional en Ciencia Política, Vol. 4 de Ciencia Política: Nuevas corrientes en teoría política, Gedisa (Barcelona, 2003).
14. RODRIK, Una economía, muchas recetas: La globalización, las instituciones y el crecimiento económico, Fondo de Cultura Económica, (México, 2011).
15. ROMERO, José Luis, Las ideas políticas en Argentina, Fondo de Cultura Económica, (Bs. As., 1975).
16. SÁNCHEZ ROMÁN, José Antonio, La dulce crisis: Estado, empresarios e industria azucarera en Tucumán (1853-1914), Universidad de Sevilla (Sevilla, 2005).

C. Otras publicaciones

1. BANDEIRA, Pablo, Instituciones y desarrollo económico. Un marco conceptual, Revista de Economía Institucional, Vol. 11, Nº 20, pp. 355-373, (Primer semestre, 2009).
2. BERKOWITZ, D. , PISTOR, K. y RICHARD, J., Economic development, legality, and the Transplant Effect, European Economic Review, Vol. 47, Nº1 (Febrero 2003). En: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=290000
3. CHANG, H. J., Kicking Away the Ladder. Development Strategy in Historical Perspective, Anthem Press (Londres, 2002).
4. CLARK, Gregory, A Review of Avner Greif's Institutions and the Path to the Modern Economy: Lessons from Medieval Trade, Journal of Economic Literature, Vol. XLV, pp. 727–743 (Septiembre 2007). En:
5. ENGERMAN, S. y SOKOLOFF, K., Factor Endowments: Institutions, and Differential Paths of Growth among New World Economies: a view from Economic Historians of the United States, Stanford University Press, (Stanford, 1997). En: <http://www.nber.org/papers/h0066>
6. HODGSON, Geoffrey M. Institutional blindness in modern economics. En HOLLINGSWORTH, J. Rogers, Advancing Socio-Economics: An Institutionalist Perspective, Rowman & Littlefield, pp. 147-170 (Washington, 2005).

7. OSTROM, Elinor, An agenda for the study of institutions, Public Choice nº 48, pp. 3-25, (1986). En: <http://down.cenet.org.cn/upfile/45/2009111893927158.pdf>
http://www.econ.ucdavis.edu/faculty/gclark/Book_Reviews/Greif-JEL.pdf
8. OSZLAK, Oscar, La Formación del Estado Argentino, Editorial de Belgrano, (Bs. As., 1985).
9. PRADO ROBLES, Gustavo A., El Pensamiento Económico de Douglas C. North, Laissez-Faire, N°9, pp. 13-32, (Septiembre, 1998).

Índice Analítico

| | |
|---|----|
| Resumen..... | 1 |
| 1. Introducción..... | 2 |
| 2. Estado actual del conocimiento: Instituciones | 3 |
| 3. Contexto institucional | 5 |
| 3.1. Dimensión Política | 5 |
| 3.1.1. Constitución Provincial..... | 5 |
| 3.1.2. Estabilidad Política (Nacional y Provincial) | 7 |
| 3.1.3. Intervención Federal / Estado de Sitio | 7 |
| 3.1.4. Reciprocidad Política | 10 |
| 3.2. Dimensión Económica..... | 10 |
| 3.2.1. Moneda Nacional..... | 11 |
| 3.2.2. Presupuesto | 12 |
| 3.3. Dimensión Socio-Laboral | 12 |
| 3.3.1. Ley Electoral..... | 12 |
| 3.3.2. Trabajo Coercitivo..... | 13 |
| 4. Metodología, Índice y Fuentes..... | 15 |
| 4.1. Construcción del Índice | 15 |
| 4.2. Fuentes y metodología..... | 18 |
| 5. Resultados | 21 |
| 5.1. Análisis de Resultados | 23 |
| 5.2. Conclusiones..... | 28 |
| Apéndice | 30 |
| Índice Bibliográfico | 42 |